

RESOLUCIÓN No. 952 (16-AGOSTO-2022)

"Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 1269 Del 27 de enero de 2022, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022."

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, la Resolución N° 098 del 30 de enero de 2020, el Acuerdo N° 5 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que el día 27 de enero de 2022 se suscribió en la plataforma transaccional secop II el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 1291-2022 entre el INSTITUTO DISTRITAL DELAS ARTES -IDARTES y SHARON ELIZABETH ACEVEDO GIL cuyo objeto consistía en "*Prestar servicios profesionales al Idartes - subdirección de formación artística, para la implementación, muestras, seguimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del convenio derivado suscrito entre El Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la Secretaría De Educación Distrital – SED, acorde con los requerimientos de la entidad*", por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte. (\$17.220.000)** suscribiendo acta de inicio el día 01 de febrero de 2022 y con fecha de terminación el día 30 de junio de 2022.

Que el valor y forma de pago del contrato electrónico estipulada en la plataforma transaccional secop II y en el extracto de condiciones básicas del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022 corresponde a: **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL**

RESOLUCIÓN No. 952 (16-AGOSTO-2022)

"Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 1269 Del 27 de enero de 2022, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022."

PESOS M/CTE (\$17.220.000) cancelados en CINCO (5) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.444.000).

Que el valor del citado contrato fue respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1861 del 23 de enero de 2022 por valor de **Diecisiete Millones Doscientos Veinte Mil Pesos M/CTE (\$17.220.000)** y el Certificado de Registro presupuestal N° 1269 del 27 de enero de 2022 por valor de **Diecisiete Millones Doscientos Veinte Mil Pesos M/CTE (\$17.220.000)**.

Que la contratista **SHARON ELIZABETH ACEVEDO GIL** constituyó la póliza de cumplimiento número NB-100195654 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, en donde se ampara el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1291-2022, la cual fue aprobada por la Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II el día treinta y uno (31) de enero de 2022.

Que como Supervisora del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1291 de 2022, fue designada **LEYLA CASTILLO BALLEEN**, subdirectora de Formación Artística, quien en su calidad de ordenadora del gasto, designó como apoyo a la supervisión a **ANA MILENA GUIO AMAYA**, el día 04 de febrero de 2022, documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

Que mediante radicado Orfeo No. 20224600037662 del día 11 de mayo de 2022, la contratista Sharon Elizabeth Acevedo Gil, solicitó la terminación anticipada del contrato argumentando lo siguiente: (...)
"Yo Sharon Elizabeth Acevedo Gil, con cédula de ciudadanía N° 1016053160 y número de contrato 1291- 2022, por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar la terminación anticipada de mi contrato, que tiene fecha de inicio del 01 de febrero. La razón de la terminación anticipada del contrato se debe a decisiones estrictamente personales, que me impiden seguir cumpliendo con las obligaciones" (...).

Que el día 11 de mayo de 2022 a través de la plataforma Google Meet (Reunión Virtual), se reunieron; **LEYLA CASTILLO BALLÉN**, en calidad de Ordenadora del Gasto, Subdirectora de Formación Artística y supervisora, **LEONARDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, apoyo a la supervisión del contrato y **SHARON ELIZABETH ACEVEDO GIL** en calidad de contratista, con el fin de aprobar la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1291-2022, y proceder al trámite de la solicitud de terminación ante la Oficina Asesora Jurídica, como quiera que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo, no se causa un perjuicio a la entidad y se efectuará a partir del día 12 de mayo de 2022. Documento que hace parte integral del presente acto.

Que mediante radicado Orfeo No. 20225000212713 del día 11 de mayo de 2022, la supervisión del contrato habiendo realizado el respectivo análisis de viabilidad, solicito la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1291 de 2022, a la Oficina Asesora Jurídica a partir del día 12 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN No. 952 (16-AGOSTO-2022)

"Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 1269 Del 27 de enero de 2022, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022."

Que el valor y la forma de pago establecida en el contrato antes citado correspondía a: **"VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.220.000) cancelados en CINCO (5) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.444.000)."**

Que según lo reportado por la supervisión del contrato y lo que obra en el expediente electrónico del mismo, el valor total cobrado por la contratista **SHARON ELIZABETH ACEVEDO GIL**, asciende a la suma **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.594.800)**, valor que corresponde a **TRES (3) pagos**, cada uno por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.444.000)**, y un (1) pago por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.262.800)**, quedando como saldo a liberar la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.625.200)**. Lo anterior de conformidad con los informes de pago radicados por la contratista, los Certificados de cumplimiento expedidos por la Supervisión del contrato, las órdenes de pago expedidas por el área de Tesorería de la entidad y la solicitud radicada por la Supervisión del contrato, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los pagos mencionados en el considerando anterior corresponden a los informes radicados por la Contratista, de conformidad con la siguiente relación:

No.	No. radicado ORFEO	VALOR	No. de pago	INFORMES DE ACTIVIDADES PERIODO	ORDEN DE PAGO
1	20225000027924	\$3.444.000	Pago informe 1	2022-02-01 al 2022-02-28	1142
2	20225000044444	\$3.444.000	Pago informe 2	2022-03-01 al 2022-03-31	2612
3	20225000065194	\$3.444.000	Pago informe 3	2022-04-01 al 2022-04-30	4533
4	20225000080004	\$1.262.800	Pago informe 5	2022-05-01 al 2022-05-11	5759

Que la suma de los valores cobrados por la contratista **SHARON ELIZABETH ACEVEDO GIL** ascienden a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.594.800)**, como se puede evidenciar en el Sistema de Operaciones de Gestiones de Tesorería – OPGET, y por lo tanto es evidente que el Certificado de Registro Presupuestal N° 1269 registra un saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.625.200)**, documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. (16-AGOSTO-2022)

"Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 1269 Del 27 de enero de 2022, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022."

Que como consecuencia de la información que se plasma en el presente, la cual fue suministrada, revisada y validada por la Supervisión del contrato y dado el hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado, a hoy es necesario liberar el saldo amparado en el Certificado de Registro Presupuestal N° 1269 con fecha del 27 de enero del 2022 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022, siendo claro e inminente que el mismo no corresponde a una obligación que se tenga pendiente por atender y que en consecuencia precede su liberación, aunado al hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado.

Que por medio de comunicación interna con radicado N° 20225000361323 del 11 de agosto de 2022, LEYLA CASTILLO BALLEEN subdirectora de Formación Artística, en calidad de supervisora, solicitó a la Oficina de Asesora Jurídica la elaboración de la resolución de liberación de saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, del mencionado contrato. Documento adjunto y que hace parte integral del presente acto.

Que posteriormente a la radicación se hicieron las revisiones y ajustes pertinentes, acorde con la información que aparece publicada en el SECOP II y que en un todo corresponde a la trazabilidad del expediente contractual y el contrato suscrito en la referida plataforma.

Que el plazo del contrato de Prestación de Servicios profesionales N°1291-2022 se extinguió, ya la fecha no quedan obligaciones pendientes por ejecutar, de conformidad con lo expuesto por el Supervisor del Contrato y el paz y salvo expedido. Documentos adjuntos que hacen parte integral del presente.

Que el monto del registro presupuestal a liberar corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.625.200)** de conformidad con la información que se plasma en el presente, la cual fue suministrada, revisada y validada por el supervisor del contrato de Prestación de Servicios profesionales N°1291-2022.

Que según la información que conforma el expediente virtual en el sistema de información Orfeo, reposan todos los informes de pago radicados por la contratista, hallándose el último informe presentado el cual da cuenta del número de pagos que integraron la obligación contractual de reconocimiento de honorarios y en el mismo se plasma la información del saldo a liberar como se observa en la siguiente imagen:



RESOLUCIÓN No. 952 (16-AGOSTO-2022)

"Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 1269 Del 27 de enero de 2022, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022."

GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-F-01						
INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)		Fecha: 31/01/2022						
		Versión: 5						
FECHA DEL INFORME	2022-06-03							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
PERÍODO DEL INFORME	2022-05-01	2022-05-11	No. DEL CONTRATO 1291 - 2022					
SUSPENSIÓN								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	SHARON ELIZABETH ACEVEDO GIL	CC	1016053160					
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	9004							
NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTAS CEDENTES								
<small>(Designación este ítem, en caso de cesión de contrato)</small>								
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR								
BANCO	BANCOLOMBIA S A	TIPO DE CUENTA	AHORROS					
		No. CUENTA	24479370202					
INFORMACIÓN DEL CONTRATO								
OBJETO	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para la implementación, muestras, seguimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del convenio derivado suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría de Educación Distrital - SED, acorde con los requerimientos de la entidad.							
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	2022-02-01	FECHA FIN 2022-06-30					
ADICIONES Y PRÓRROGAS								
NÚMERO DE PAGOS PACTADOS	5	PAGO No.	4 de 5					
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO								
INICIAL	FONDO	CRP	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	CONVENIO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VR. A PAGAR POR ESTE RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO POR PAGAR
17.220.000,00	3-100-0001 - VA ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	1269	02301100114000 0007010	2403213	10.332.000,00	6.888.000,00	1.262.800,00	5.625.200,00
17.220.000,00			Total:		10.332.000,00	6.888.000,00	1.262.800,00	5.625.200,00
VALOR INICIAL CONTRATO	17.220.000,00							
VALOR ADICIONES Y PRÓRROGAS								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	17.220.000,00							
VALOR PAGO A EFECTUAR	1.262.800,00	VALOR EN LETRAS	UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS / MCTE					
PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA	10.332.000,00							
SALDO PENDIENTE DE PAGO	0,00							
VALOR A LIBERAR	5.625.200,00							
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME								

Que ha sido verificada la información publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II y que conforma el expediente electrónico del contrato, de allí se detalla el siguiente reporte de entrega de informes y cumplimiento de actividades en un 67,33%, habiendo sido confirmados los mismos por la supervisión del contrato tal y como se indica a continuación:

RESOLUCIÓN No.952 (16-AGOSTO-2022)

"Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 1269 Del 27 de enero de 2022, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022."

- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
● <input type="checkbox"/> Pago No. 001	31/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	20,00	-	-	Pendiente	Ver Confirmar
● <input type="checkbox"/> Pago No. 002	30/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	40,00	-	-	Pendiente	Ver Confirmar
● <input type="checkbox"/> Pago No. 003	31/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	60,00	-	-	Pendiente	Ver Confirmar
● <input type="checkbox"/> Pago No. 004	30/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	80,00	-	-	Pendiente	Ver Confirmar
● <input type="checkbox"/> Pago No. 005	1/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	100,00	-	-	Pendiente	Ver Confirmar

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	Pago 01	10/03/2022 2:11 PM (UTC -5 horas)	10/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.444.000 COP	3.444.000 COP	3.444.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	Pago 002	6/04/2022 10:39 PM (UTC -5 horas)	6/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.444.000 COP	3.444.000 COP	3.444.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	Pago 003	9/05/2022 11:57 AM (UTC -5 horas)	19/05/2022 11:57 AM (UTC -5 horas)	3.444.000 COP	3.444.000 COP	3.444.000 COP	Pagado Detalle
Pago 004	Pago 004	21/06/2022 11:59 AM (UTC -5 horas)	3/08/2022 4:25 PM (UTC -5 horas)	1.262.800 COP	1.262.800 COP	1.262.800 COP	Pagado Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	17.220.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-

Que, de acuerdo con lo expuesto, el saldo que se solicita liberar, no será objeto de reclamación por parte de terceros según lo expuesto en el presente acto administrativo y en consecuencia no se genera ningún perjuicio a quien en su momento fungió como contratista de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liberación de la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.625.200)** que corresponde al saldo del Certificado de Registro Presupuestal N° 1269 del 27 de enero del 2022, el cual amparó el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1291-2022 suscrito con **SHARON ELIZABETH ACEVEDO GIL** identificada con cédula de ciudadanía No. 1016053160 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Oficina Asesora Jurídica copia del presente acto administrativo para su correspondiente publicación en la plataforma transaccional del SECOP II, contrato de prestación de servicios profesionales N.º 1291-2022, como un documento soporte de la conclusión de la actividad contractual y de los trámites asociados al presupuesto destinado para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Comunicar y remitir copia del presente acto a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para hacer efectiva la liberación de saldo que por este acto se dispone liberar.

RESOLUCIÓN No. 952 (16-AGOSTO-2022)

"Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 1269 Del 27 de enero de 2022, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1291-2022."

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, con estricta sujeción al cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia.


ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los **16-AGOSTO-2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYLA CASTILLO BALLEEN
Subdirectora de Formación Artística

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyecto:	Viviana Paramo Duque- Contratista OAJ 